



Resolución Ministerial

N° 578 -2017-PRODUCE

24 NOV. 2017

VISTOS; el Oficio N° 467-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERU.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1473-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 640-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 28939, Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1025, dispone la creación, entre otros, del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad, cuya finalidad es promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial que sean de utilización práctica para el incremento de la competitividad;

Que, la Ley N° 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, señala que está dirigido a las empresas y a las asociaciones civiles de carácter productivo legalmente constituidas en el país; y que los recursos del mismo son asignados al desarrollo de proyectos que fortalezcan la capacidad de generación de conocimientos tecnológicos para la innovación en procesos, productos, servicios y otros del sector productivo, considerando elementos como la articulación entre la comunidad académica y el sector privado, así como la transferencia y difusión tecnológica;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29152, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE, establece, entre otras disposiciones, las funciones del Consejo Directivo y de la Secretaría Técnica del FIDECOM; así como los criterios para la utilización de los recursos del citado Fondo;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en conjunto; asimismo, en el artículo 5 de la norma citada, se dispone la fusión bajo la modalidad de absorción a la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros con el mencionado Programa, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza para el presente Año Fiscal al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción y se publican en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose el informe favorable previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, señala que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los que, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; y que mediante resolución de su titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;

Que mediante Decreto Supremo N° 136-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 19 320 521,00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, con cargo a los recursos del FIDECOM, para el financiamiento de proyectos de inversión que se encuentran en ejecución y





Resolución Ministerial

proyectos de inversión nuevos de Innovación Productiva, referidos a: "i) Proyectos de Innovación Productiva para Empresas Individuales (PIPEI); ii) Proyectos Menores de Innovación Productividad (PIMEN); iii) Proyectos de Validación y Empaquetamiento (PVE); iv) Proyectos de Mejora de la Calidad Individual (PMCI); v) Proyectos de Mejora de la Calidad (Renovaciones y Actualizaciones); vi) Especialistas de Análisis Técnico Productivo; vii) Proyectos de Accesos a Servicios Tecnológicos de MIPYME; y, viii) Proyectos Sectoriales de Innovación (PSI)"; así como, los gastos administrativos de la Secretaría Técnica del FIDECOM;

Que, a través del Oficio N° 467-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 099-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ /UPEG, de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, sustentando la necesidad de autorizar el otorgamiento de subvenciones a personas naturales y jurídicas privadas, hasta por la suma de S/ 908 999,69 (NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 69/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinadas a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos: (i) 02 Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Individuales – PIPEI; (ii) 07 Proyectos de Innovación para Microempresas – PIMEN; (iii) 39 Proyectos del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales - CMCEI; (iv) 01 Proyecto del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Asociadas - CMCEA; y, (v) 03 Proyectos de Validación y Empaquetamiento de Innovaciones – PVE; conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del FIDECOM y lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; precisando, que se cuenta con los recursos necesarios para otorgar las mencionadas subvenciones y que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con los compromisos establecidos en los convenios y contratos respectivos, debidamente suscritos;

Que, por Memorando N° 1473-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 640-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas hasta por la suma de S/ 908 999,69 (NOVECIENTOS



OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 69/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones presupuestales que no resultan en Productos, Actividad 5000444; Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos detallados en el considerando anterior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 908 999,69 (NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 69/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinadas a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos señalados en la parte considerativa, en el marco del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM y de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

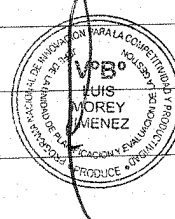
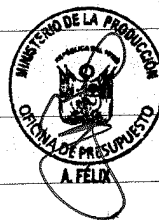


Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD - FIDECOM

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

Nº	Concurso	Nº Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/
25	CMCEI	519-17	MECANOGRUAS S.A.C.	1	930.51
26	CMCEI	173-16	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C	4	980.00
27	CMCEI	534-17	CONSULTORIA Y ASESORIA EN TECNOLOGIA CONASTEC S.R.L.	1	5,000.00
28	CMCEI	176-16	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C	4	1,134.00
29	CMCEI	543-17	VIÑA DE PITIS S.R.L.	2	18,559.75
30	CMCEI	212-16	GICA INGENIEROS EIRL	3	7,923.00
31	CMCEI	584-17	ROMERO SORIA SANDRA BETTY	1	5,084.75
32	CMCEI	213-16	GICA VIRTUAL S.A.C.	3	7,923.00
33	CMCEI	584-17	ROMERO SORIA SANDRA BETTY	2	27,998.23
34	CMCEI	373-16	FOODS PERU ANDINOS S.R.L.	3	10,701.61
35	CMCEI	389-16	GYAKIVA BUSINESS S.A.C.	3	4,899.66
36	CMCEI	422-16	AGROINDUSTRIA REIMAX S.A.C.	3	8,484.75
37	CMCEI	058-17	POGGIONE + BIONDI ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3	6,504.42
38	CMCEI	089-17	CEEP S.A.C	3	17,862.72
39	CMCEI	093-17	SERVICIOS INTEGRALES MARITIMOS S.A.	3	12,367.87
40	CMCEI	094-17	SERVICIOS INTEGRALES MARITIMOS S.A.	3	12,727.87
41	CMCEI	099-17	C3 -EXTINTORES SAC	3	7,885.80
42	CMCEI	104-17	PROYECTOS HIDRAULICO Y AUTOMATICOS S.A - PROHIDRAUT S.A	3	5,525.25
43	CMCEI	107-17	PROYECTOS HIDRAULICO Y AUTOMATICOS S.A - PROHIDRAUT S.A	3	5,287.25
44	CMCEI	111-17	IMD SOLUTIONS S.A.C.	3	3,952.50
45	CMCEI	157-17	INVERSIONES BRUMARX S.A.C.	3	17,943.16
46	CMCEI	161-17	H.C.I. CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C.	3	14,703.80
47	CMCEI	162-17	H.C.I. CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C.	3	14,800.00
48	CMCEI	236-17	DATCO S&H SRL	3	14,612.37
49	CMCEA	108-17	SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS	3	80,000.00

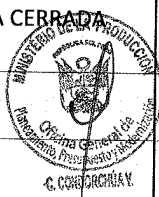
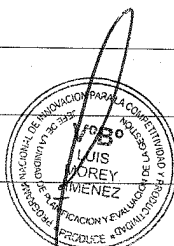


Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD - FIDECOM

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

N°	Concurso	N° Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/
1	PIPEI	297-14	NOVAGRI S.A.C.	4	4,739.21
2	PIPEI	305-14	ARBORIZACIONES E.I.R.L.	4	5,733.09
3	PIMEN	536-15	NATURAL PRODUCTS NAR-VID E.I.R.L.	4	4,499.94
4	PIMEN	426-16	FAZENDA LA AMAZONIA S.R.L.	3	44,599.90
5	PIMEN	492-16	PROMOTORA DE GRANOS Y LEGUMBRES DEL PERU E.I.R.L.	3	40,484.73
6	PIMEN	119-14	MONTAÑO CHUMBIAUCA JORGE LUIS	4	1,923.22
7	PIMEN	016-15	VIGNES ELECTRONICS S.A.C.	4	7,425.13
8	PIMEN	378-15	CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	4	4,372.83
9	PIMEN	498-15	AMDEPJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4	4,334.59
10	CMCEI	241-17	MAYO TOURS S.A.	1	2,542.37
11	CMCEI	263-17	30.25 ARQUITECTOS S.A.C.	3	16,279.50
12	CMCEI	264-17	30.25 ARQUITECTOS S.A.C.	3	16,280.00
13	CMCEI	269-17	C-3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.R.L.	3	17,347.93
14	CMCEI	069-15	RASIL SRL	4	1,350.00
15	CMCEI	494-17	FUNDO DON AUGUSTO E.I.R.L.	3	16,444.62
16	CMCEI	079-15	GREENBOX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GREENBOX S.A.C.	4	1,350.00
17	CMCEI	508-17	TOLEDO FLORES JOSE MIGUEL	1	4,237.29
18	CMCEI	327-15	GREEN GROUP PE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	4	1,215.00
19	CMCEI	512-17	ARC ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.	1	1,500.00
20	CMCEI	003-16	FORTALEZA SECURITY GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FORTALEZA SECURITY GROUP_S.A.C.	4	1,150.93
21	CMCEI	512-17	ARC ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.	2	21,190.50
22	CMCEI	052-16	AGROINDUSTRIAS DEL SUR S.A.	4	1,050.00
23	CMCEI	515-17	MAX IMPORT SA	1	1,300.00
24	CMCEI	167-16	CONTROL DE GRUPOS ELECTROGENOS S.A.C.	4	1,133.39



Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD - FIDECOM

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados

N°	Concurso	N° Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/
50	PVE	086-17	ANALISIS Y DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.C	2	124,360.93
51	PVE	449-17	ECOENERGY S.A.C.	2	205,200.00
52	PVE	478-17	DOMINGUEZ VELASQUEZ JOSE MANUEL	2	43,162.32
Total					908,999.69

Donde:

PIPEI: Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Individuales.

PIMEN: Proyectos de Innovación para Microempresas.

CMCEI: Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales.

CMCEA: Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Asociadas.

PVE: Proyectos de Validación y Empaquetamiento de Innovaciones.

